REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 012 PERIODO LEGISLATIVO 198
EXTRACTO: Logislador Edgardo Fribarne
EATHAUIO
A/Grozecto de Declarocción 5/vinculación física
del Cerritorio con el Continente Argentino, con
tiruoición de las obras del Acropuerto Friternacio
nod de Aishuia.
Entró en la sesión de: 19/01/84 (2ª Sesión Extraordinaria)
COMISION No 3
Antecedentes. c/024
Orden del Día Nº

Cerritorio Nacional de la Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

A la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Deseo someter a la consideración de ese Honorable Cuerpo, el proyecto de Declaración que acompaño, relacionado con dos obras básicas imprescindibles para permitir el despegue económico del Territorio, largamente anheladas por todo el pueblo fueguino, y cuya concreción se ha visto demorada y postergada año a año por varias y diferentes razones.

Dado el carácter insular de este Territorio, y las condiciones por las cuales se debe atravesar para llegar con un vehículo desde el Continenta a Tierra del Fuego, por todos conocidas y sufridas, la concreción de la vinculación física del Territorio con el resto del país, pasa a ser un tema no sólo de interés regional, sino geopolítico para toda la República, y un acto de soberanía en estas regiones que es impostergable concretar a la mayor brevedad.

Asimismo, la construcción de un aeropuerto internacional en la Ciudad de Ushuaia es otra necesidad que debe solucionarse cuanto antes, máxime teniendo en cuenta que se hallan ya iniciados los trabajos previos. El aeropuerto, no sólo cumplirá funciones de desarrollo y ampliación de las corrientes turísticas, sino que será el puente que permitirá en un futuro no muy lejano, reafirmar los derechos argentinos en nuestra sector Antártico.

POR ELLO, la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, BECLARA:

Art.lro: Declarar de interés Territorial, la vinculación física del Territorio con el Continente Argentino.

Art,2do: Declarar de interés Territorial, la continuación y finalización de las obras del Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Art.3ro: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que gestione ante los niveles nacionales pertinentes la decisión política para la concreción de estas obras, y obtenga los fondos necesarios para ello.

Art.4to: Comuniquese al Poder Ejecutivo Territorial.

EDGARDO IRIBARNE